



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

11 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 3476727, que contiene la Nota Informativa N° 242-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados y Metaloides de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Lic. Enf. Grecia Yanira Pérez Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados y Metaloides de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Lic. Enf. Grecia Yanira Pérez Rojas;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE-OSAI de fecha 24 de enero del 2024, se asignó las función de Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados y Metaloides de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Bióloga JUANA ARIAS MAMANI;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

11 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 3476727, que contiene la Nota Informativa N° 242-2024-DIRESA-L.U.E. SBS CY-DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados y Metaloides de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Lic. Enf. Grecia Yanira Pérez Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral remite la propuesta al Director Ejecutivo, la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados y Metaloides de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Lic. Enf. Grecia Yanira Pérez Rojas;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2024-DIRESA L.U.E.-SBS-CY-DE-OSAI de fecha 24 de enero del 2024, se asignó las función de Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados y Metaloides de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Bióloga JUANA ARIAS MAMANI;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,